



# Resolución de Alcaldía

## N° 105-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de Febrero del 2020.

### VISTO:

La Carta N° 001-2019/SERVICIOS GENERALES B&D, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por la Sra. Diana Michell Vilca Chambi, el Informe N° 265-2019-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2019, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 1497-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 063-2019-MSA-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 1341-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 054-2020-SGL-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 079-2020-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 127-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el proveído N° 1364 de fecha 19 de febrero del 2020 emitido por Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Carta N° 001-2019/SERVICIOS GENERALES B&D, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por el Representante Legal Sra. DIANA MICHELL VILCA CHAMBI, solicita el pago de la 1ra. Valorización correspondiente a la O/S N° 1884 por el servicio de Alquiler de Andamio de 12 cuerpos;

Que, mediante Informe N° 265-2019-JCMO-RO-MCO-GGP/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2019, emitido por el Residente de Obra, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, quien otorga conformidad del servicio de alquiler de andamio de 12 cuerpos con Orden de Servicio N° 1884 por el monto de S/ 420.00 soles, por lo que se solicita continuar con el trámite para el pago respectivo según el siguiente detalle:

| ITEM  | CANT. | UND.  | DESCRIPCION                       | TOTAL     | P. PARCIAL N° 1 | SALDO   |
|-------|-------|-------|-----------------------------------|-----------|-----------------|---------|
| 01    | 01    | SERV. | ALQUILER DE ANDAMIO DE 12 CUERPOS | S/ 420.00 | S/ 420.00       | S/ 0.00 |
| TOTAL |       |       |                                   |           | S/ 420.00       |         |

Que mediante Informe N° 1497-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. ERIK CABRERA HUAYHUA, menciona que en los términos de referencia, punto 4 se cuenta con la conformidad del servicio que será brindada por el área usuaria, mediante un informe del Residente de Obra, así como también del Inspector de Obra, donde se realizará el trámite correspondiente administrativo para el cumplimiento del pago por el servicio, en ese sentido, sírvase canalizar dicha información al Inspector Responsable del Proyecto en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, mediante Informe N° 063-2019-MSA-IO-MCO-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Inspector de Obra, Ing. MANUEL ALAMANCA AGUILAR, quien opina que es procedente la conformidad al servicio prestado y recomienda proseguir con el trámite para el pago respectivo, se entiende que el servicio fue ejecutado a satisfacción del Residente de Obra, quien es responsable de verificar y constatar permanentemente los trabajos que se ejecutan en la obra;

Que, mediante Informe N° 1341-2019-EJLDA-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Arq. EDWIN JOSE LUIS DIAZ ARIAS, remite la evaluación y opinión al expediente de conformidad según O/S N° 1884-2019 de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva- Tacna-Tacna", SNIP N° 371325 y CUI N° 2332020;

Que, mediante Informe N° 054-2020-SGL-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Logística, Bach. WILSON ZANGA VIZCACHO, quien pone de conocimiento que la orden de servicio N° 1884 está pendiente de pago la primera valorización. Por tanto, remite a Gerencia de Administración para su trámite correspondiente según el siguiente detalle:

| N° O/S | DESCRIPCION                                   | PROVEEDOR                   | MONTO     | SIAF | COMPROBANTE DE PAGO       |
|--------|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----------|------|---------------------------|
| 1884   | SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIO DE 12 CUERPOS | VILCA CHAMBI, DIANA MICHELL | S/ 420.00 | 3605 | BOLETA DE VENTA 001-00001 |

Que, mediante Informe N° 079-2020-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remite a Gerencia Municipal el expediente administrativo original para reconocimiento de deuda a favor del Proveedor DIANA MICHELL VILCA CHAMBI. Asimismo, solicita disponibilidad presupuestal, y posterior a ello, se proyecte acto resolutorio de reconocimiento de deuda, la cual deberá tener en consideración la disponibilidad financiera con la que cuenta la Entidad;

Que, mediante Informe N° 127-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga disponibilidad presupuestal por el importe total de S/ 420.00 soles, el mismo que será financiado con el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Finalmente se sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente según la estructura funcional programática aprobada;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año de la Universalización de la Salud"**

Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor **DIANA MICHELL VILCA CHAMBI**, por el importe total de S/ 420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), por el concepto de **SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIO DE 12 CUERPOS** para el Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva- Tacna-Tacna", SNIP N° 371325 y CUI N° 2332020", en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

|                       |                                                                                                                                              |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>META SIAF</b>      | <b>: 0020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA</b>    |
| <b>PROGRAMA</b>       | <b>: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>                                                                                                             |
| <b>PROYECTO</b>       | <b>: 2332020 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA</b> |
| <b>ACT/II/OBR.</b>    | <b>: 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA</b>                                                                              |
| <b>FUNCIÓN</b>        | <b>: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA</b>                                                                                  |
| <b>DIVISIÓN FUNC.</b> | <b>: 006 GESTIÓN</b>                                                                                                                         |
| <b>GRUPO FUNC.</b>    | <b>: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO</b>                                                                                                 |
| <b>FTE. FTO</b>       | <b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>                                                                                                            |
| <b>FINALIDAD</b>      | <b>: 0006603 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>                                                                                   |
| <b>FUENTE FIN.</b>    | <b>: 05 RECURSOS DETERMINADOS</b>                                                                                                            |
| <b>RUBRO</b>          | <b>: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>                                                                 |
| <b>ESPECÍFICA</b>     | <b>: 2.6.2.2.1.5.....S/ 420.00</b>                                                                                                           |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>  | <b>: S/ 420.00 SOLES</b>                                                                                                                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA  
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
CM  
CAI  
GA  
GPP/R  
SGSG  
SGTI  
INTERESADO  
ARCHIVO